

Luque, 08 de octubre de 2020

DCC 111/2020

**Secretarios Generales
Asociaciones Miembro**

**Ref.: Recordatorio – Ajustes en el Reglamento
CONMEBOL Sudamericana 2020**

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados que disputan la CONMEBOL Sudamericana 2020 para recordar que en reuniones del Consejo de la CONMEBOL realizadas en los últimos meses, aprobaron los siguientes cambios en los reglamentos aplicables a las competiciones en referencia, en función de la pandemia del COVID-19:

1. Disposiciones Específicas para la CONMEBOL Sudamericana 2020

- Prohibición para Jugadores y Oficiales de escupir y sudar la nariz antes, durante y después del partido en el área de competición (campo de juego, banco de suplentes).
- Prohibición para Jugadores y Oficiales de besar el balón antes, durante y después del partido.
- Obligatoriedad para Jugadores y Oficiales de someterse a controles de temperaturas antes del partido.
- Obligatoriedad para Jugadores y Oficiales de usar botellas individuales de agua o bebidas isotónicas.
- Prohibición de intercambiar/regalar camisetas o cualquier otra parte de la indumentaria con los rivales o compañeros del mismo equipo o cualquier otra persona.
- Uso obligatorio de mascarilla por parte de los jugadores y oficiales que se encuentren en el banco de suplentes.
- Prohibido el intercambio de banderines o presentes entre ambos capitanes.

2. Multas Económicas

- Se establece la reducción del 30% de las multas establecidas en el Código Disciplinario y Manuales de las Competición por infracciones cometidas a partir de la reanudación de los torneos en referencia.
- Las amonestaciones comportarán igualmente una sanción pecuniaria de USD 200 (DOSCIENTOS DÓLARES) por cada una de ellas a partir de la reanudación de los torneos en referencia.
- Las expulsiones por tarjeta roja directa se encontrarán sujetas a la imposición de las multas económicas que determinen los órganos disciplinarios de la CONMEBOL. En ningún caso esta multa podrá ser inferior a USD 750 (SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES). Ese monto se aplicará a partir de la reanudación de los torneos en referencia.
- En todos los casos los importes de las multas serán debitados automáticamente del monto a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

3. Sustitución de Jugadores en la Lista de Buena Fé

En reunión del Consejo de 13 de mayo de 2020, realizada por videollamada fue aprobado el cambio en el número de sustituciones de jugadores en la lista de Buena Fe serán permitidas según la tabla que sigue:

CONMEBOL Sudamericana*

Fase	SUSTITUCIONES		INSCRIPCIÓN PROVISIONAL	
	ACTUAL	APROBADO	ACTUAL	APROBADO
Segunda Fase	3	5 cambios para la reanudación	Si	Si
Octavos Final	2	3	Si	Si
Cuartos Final	2	3	No	No
Semifinal	2	3	No	No
Final	No hay	Sin cambios	N/A	N/A

En la reunión realizada en el día 06 de agosto de 2020, el Consejo de la CONMEBOL ha tomado la decisión de dejar sin efecto las reglas específicas para cambios de jugadores en la lista de buena fe, excepcionalmente para la edición de 2020, de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana (Artículo 3.7.4.1 del Manual de Clubes de ambos torneos).

En ese sentido, está aprobado lo siguiente:

- Un jugador podrá jugar y estar inscripto en la competición por un máximo de 3 clubes en la misma edición del torneo (*ver ejemplo¹*) de conformidad a las enmiendas transitorias establecidas por la FIFA en su Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores, la cual establece:
 - (i) *Los jugadores podrán estar inscritos y disputar partidos con un máximo de tres clubes en la misma temporada. Esta norma se aplica únicamente a:*
 - a) *las temporadas 2019/20 y 2020/21 en el caso de las FM cuyas temporadas se disputan en dos años diferentes; y*
 - b) *la temporada 2020, en el caso de las FM cuyas temporadas se disputan en un solo año.*

De igual manera se establece la siguiente limitación:

- Un jugador podrá ser incorporado a un nuevo club en cualquier momento de la competición, siempre y cuando lo hagan dentro de las fases en las cuales están habilitadas las sustituciones de jugadores en la lista de buena fe, respetando los plazos para presentación de los formulario de sustitución de jugadores, a seguir:

Plazos para la CONMEBOL Sudamericana:

Fase	Plazo
Envío del formulario de sustitución de jugadores - SEGUNDA FASE, (hasta 5 sustituciones permitidas de la lista original, si es el caso) Formulario: 3	Hasta 18:15hs (horario de Paraguay) del día 24/10/2020
Envío del formulario de inscripción provisional de jugadores - SEGUNDA FASE (hasta 5 jugadores, si es el caso) Formulario: 4	Hasta 18:15hs (horario de Paraguay) del día 24/10/2020
Envío de la documentación para la confirmación de los jugadores con Inscripción provisional - SEGUNDA FASE	Hasta 14:00hs (horario de Paraguay) del día 26/10/2020

¹ *En caso de que un Jugador que este inscripto en la competición en el Club A, sea transferido e inscripto en la misma competición por el Club B y posteriormente retorna al Club A y este los inscribe nuevamente en la competición, se considerará que el jugador estuvo inscripto por 3 clubes (Club A – Club B – Club A) y no podrá volver a inscribirse por otro club en esa misma edición del Torneo.*

Envío del formulario de sustitución de jugadores - OCTAVOS DE FINAL, (hasta 3 sustituciones permitidas de la lista original, si es el caso) Formulario: 5	Hasta 18:15hs (horario de Paraguay) del día 21/11/2020
Envío del formulario de inscripción provisional de jugadores – OCTAVOS DE FINAL (hasta 3 jugadores, si es el caso) Formulario: 6	Hasta 18:15hs (horario de Paraguay) del día 21/11/2020
Envío de la documentación para la confirmación de los jugadores con Inscripción provisional - OCTAVOS DE FINAL	Hasta 14:00hs (horario de Paraguay) del día 23/11/2020
Envío del formulario de sustitución de jugadores - CUARTOS DE FINAL, (hasta 3 sustituciones permitidas de la lista original, si es el caso) Formulario: 5	Hasta 18:15hs (horario de Paraguay) del día 05/12/2020
Envío del formulario de sustitución de jugadores - SEMIFINALES, (hasta 3 sustituciones permitidas de la lista original, si es el caso) Formulario: 5	Hasta 18:15hs (horario de Paraguay) del día 02/01/2021

- En caso que un jugador se incorpore a un nuevo club en el transcurso de la Competición, siempre y cuando lo haga dentro de las fases en las cuales están habilitadas las sustituciones, las sanciones aplicadas al jugador en su club anterior mantendrán su vigencia, así como el cómputo de las tarjetas amarillas previsto en el Manual de Clubes de la Competición respectiva.
- Asimismo, si un Jugador cometiese una violación a las normativas de la CONMEBOL y previa a la eventual decisión de la Comisión Disciplinaria el Jugador cambia de Club, si la sanción impuesta es una multa, la misma será debitada automáticamente al Club en el cual el Jugador cometió la infracción.

4. Inclusión de Jugadores en la Lista de Buena Fe

Además de los cambios aprobados en relación a la sustitución de jugadores en la Lista de Buena Fe, el Consejo aprobó, excepcionalmente para la edición de 2020, la inclusión de hasta 20 jugadores adicionales en las Listas de Buena Fe de la CONMEBOL Sudamericana, con las siguientes condiciones:

- a) Para incluir jugadores, los clubes deberán enviar el Formulario de Inclusión de Jugadores – Formulario 10 al correo competiciones@conmebol.com, dentro de los siguiente plazos:

CONMEBOL Sudamericana: hasta 18hs (horario de Paraguay) del día 22 de octubre 2020.

- b) Los jugadores deberán estar reglamentariamente inscriptos por el club al momento del envío del Formulario de Inclusión de Jugadores – Formulario 10 y deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de CONMEBOL y FIFA.

- c) El número máximo de jugadores en la lista de buena fe será de 50 jugadores.
- d) La numeración de la camiseta de los jugadores deberá ser del 31 al 50.
- e) Los equipos que actualmente cuenten con menos de 30 jugadores en su lista de buena fe, podrán incluir únicamente un máximo de 20 jugadores adicionales a través del Formulario de Inclusión de Jugadores - Formulario 10.

Nota: La composición de las delegaciones para los partidos es de máximo 50 personas, conforme lo establecen los protocolos establecidos y aprobados por la CONMEBOL.

5. Acciones en caso de equipos con jugadores con resultado positivo para COVID-19.

El Consejo de la CONMEBOL aprobó las siguientes acciones en caso de equipos con jugadores con resultado positivo para COVID-19:

- a) En caso de resultados positivos, el (los) jugador (es) deberá(n) ser aislados inmediatamente y el (los) nombre(s) deberá(n) ser informado(s) a la Comisión Médica de la CONMEBOL (comision.medica@conmebol.com).
- b) El partido se llevará a cabo independientemente del número de jugadores (incluyendo arqueros) que tengan test positivo y que deban ser aislados.
- c) Si un equipo no tiene el mínimo de 7 jugadores aptos de la lista de buena fe (de 50 jugadores) para empezar el partido, dicho equipo perderá el partido por W.O. y el resultado de 3x0 será aplicado en favor del equipo adversario, conforme al Código Disciplinario.

6. Implementación excepcional de la Regla Temporal de 5 cambios de jugadores para la edición 2020 de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana.

El Consejo de la CONMEBOL autorizó la implementación de la regla temporal de 5 cambios de jugadores por partido, exclusivamente para la edición 2020 de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana, de conformidad a lo dispuesto en las normativas de la IFAB y FIFA al respecto.

7. Cuestiones relativas a la designación del equipo arbitral (Artículo 1.3.2.3 del Manual de Clubes de ambos torneos)

El Consejo de la CONMEBOL resolvió adaptar las disposiciones reglamentarias a los tiempos de pandemia que se viven, permitiendo por ejemplo:

- Designación de árbitro, asistentes de árbitros y cuarto árbitro de países diferentes (diferentes nacionalidades) para el mismo partido;
- Flexibilizar la forma de reemplazo de árbitros y asistentes en caso de imposibilidad de dirigir un partido;
- Autorizar, en caso de extrema necesidad, la posibilidad de designación de equipo arbitral local.

8. Ajustes en el Punto 5.8 del Manual de Clubes (Estadio Limpio de Publicidad)

El Consejo de la CONMEBOL resolvió adaptar las disposiciones reglamentarias relativas a la cobertura de marcas comerciales y/o institucionales en los estadios mientras se realicen partidos sin la presencia de público en los estadios.

En ese sentido, los clubes deberán :

- a) Cubrir todas las marcas en tiro de cámara (ejemplo: parte interna del estadio (bowl – campo de juego) / acceso de jugadores / zona mixta / conferencia de prensa).
- b) Marcas comerciales y/o institucionales en otros puntos del estadio que no estén en el tiro de cámara (en algún momento previo, durante o post partido), no necesitarán ser cubiertas.
- c) La instalación de marcas comerciales de los clubes en las graderías se encuentra prohibida (se permite el uso de banderas de los aficionados) .

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional sobre el asunto y solicitamos que la presente nota sea encaminada a los clubes participantes de los torneos en referencia.

Sin otro particular lo saludamos atentamente.

Cordiales Saludos,



FREDERICO NANTES
Director de Competiciones de Clubes

Anexo: Formulario 3 – Sustitución de Jugadores – Segunda Fase
Formulario 4 – Inscripción provisional de Jugadores – Segunda Fase
Formulario 10 – Inclusión de Jugadores

